



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 2 de mayo de 2005

ORDENANZA N° 122/05 C.D.P.P

VISTO:

La necesidad de homogeneizar las liquidaciones del impuesto automotor con otros municipios de la provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que la intención de la misma, es la de eximir a aquellos vehículos de más de 20 años de antigüedad.

Que debe adecuarse la normativa respectiva.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DELIBERANTE DE
PUERTO PIRÁMIDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°: *Exímase del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad, considerándose a tales fines los periodos fiscales completos.*

Artículo 2°: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese . Cumplido. Archívese*